Villavicencio –Meta, 27 de agosto de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS

La Asociación de Municipios del Meta ASMETA, presenta a continuación el estudio previo para la celebración de un contrato de CONSULTORIA, En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

No existe obligación de emitir un acto administrativo de justificación para este tipo de contratación al tenor de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015. y el numeral 11.1.4.1 del Capítulo V del manual de contratación de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En cumplimiento de los principios y reglas contenidos en los numerales 7 y 12 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2 la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Estudios y documentos previos) y el Manual de Contrataciones de la entidad, desde el Despacho del DIRECTOR EJECUTIVO de ASMETA, se procede a efectuar el estudio previo para la contratación de una Consultoria bajo la modalidad de Minima cuantia para realizar estudios de suelos para la estructuración y formulación de proyectos de infraestructura en los municipios asociados a ASMETA.

ASMETA es una entidad Administrativa descentralizada, de derecho público, del orden municipal, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman, sujeta a las disposiciones legales y demás normas pertinentes, provista de capacidad legal para ejercer derechos, contraer obligaciones y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios. Se regirá en lo pertinente por sus propios estatutos y las leyes que así lo determinen. Tiene personería Jurídica reconocida por la ley de acuerdo con los términos y condiciones en que se reconoce la personería de los municipios y por lo tanto, no requiere de reconocimiento adicional.

Con base al desarrollo economico y social de los municipios asociados de ASMETA, y en busca de generar un mayor desarrollo integral, un crecimiento socicultural y competitivo en los municipios que la conforman, Asmeta como entidad publica esta delagada para contribuir con el desarrollo rural atraves de la implementación de planes, programas y proyectos, enfocados en conservar, construir y recuperar el ecosistema regional, prestando varios servicios entre ellos la ejecución de proyectos con obras públicas y de infraestructura, teniendo en cuenta la participacion comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los municipios asociados y no asociados.

Que con el Decreto 0325 del 02 de abril de 2025, se priorizo y aprobó el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA

IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS BAJAS EN CARBONO, CON ÉNFASIS EN SISTEMAS ARBÓREOS Y PRODUCTIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMÍA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA Y SANTA ROSALÍA DEPARTAMENTO DE VICHADA con Código BPIN **2025005990010**, financiados con cargo a los recursos del sistema general de regalías por valor de

por valor de **VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($20.787.794.335,33) M/CTE**, de los cuales VEINTE MIL TREINTA OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE PESO ($20.038.714.335,33) corresponden al recurso del sistema general de regalías, con cargo a la asignación para la inversión regional del 60% del departamento de vichada y de recursos propios es especie de contrapartida que corresponde a mano de obra en cuantía de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($749.080.000).

De igual forma mediante el mismo decreto 0325 del 02 de abril de 2025 se designo a la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA, identificada con NIT: 900056772-3, como entidad publica ejecutora del proyecto de inversión, así como para contratar la interventoría cuando aplique el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS BAJAS EN CARBONO, CON ÉNFASIS EN SISTEMAS ARBÓREOS Y PRODUCTIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMÍA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA Y SANTA ROSALÍA DEPARTAMENTO DE VICHADA BPIN **2025005990010**

Que con el propósito de ejecutar el proyecto anteriormente citado, la asociación de municipios del Meta ASMETA, estructuro y adjudico procesos de selección por subasta inversa, y procesos de contratación directa con el fin de contratar los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS BAJAS EN CARBONO, CON ÉNFASIS EN SISTEMAS ARBÓREOS Y PRODUCTIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMÍA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA Y SANTA ROSALÍA DEPARTAMENTO DE VICHADA BPIN **2025005990010.** No obstante la entidad requiere contratar el servicio de transporte terrestre con el propósito de movilizar el personal de apoyo a la administración del proyecto y el personal de apoyo a la supervisión, la cual requiere ser transportado vía terrestre por los tres Municipios priorizados en el proyecto, estos son Puerto Carreño, primavera y santa Rosalía, para lo cual se requiere garantizar el servicio de camionetas en dichos territorios para transportar al personal contratado por la entidad para dar cumplimiento al seguimiento de la ejecución del proyecto.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO, OBJETO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato que se celebrará es un contrato de servicios, bajo la modalidad de mínima cuantia.

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA MOVILIZAR PERSONAL DE APOYO Y SUPERVISORES EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, PRIMAVERA Y SANTA ROSALIA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL NIVEL CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clases
78111800	**servicios**	Servicios de transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.3.1 OBLIGACIONES DE ASMETA:

En cumplimiento del objeto del contrato se compromete a:
1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a suscribir.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor o interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor o interventor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sea efectiva la obligación del contrato.
5. Facilitar al Contratista los medios necesarios para que pueda cumplir con el objeto del contrato
6. Las demás estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en cumplimiento del objeto convenido se obliga con ASMETA a cumplir con las siguientes obligaciones:

2.3.3 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.
2. Cumplir con el objeto del futuro contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Asociación de Municipios ASMETA.
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del futuro contrato, sobre las obligaciones del mismo.
4. Suministrar a la Asociación de Municipios ASMETA, y al supervisor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
5. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. (Riesgos Laborales, Salud y Pensión).
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del futuro contrato se le imparta por parte del contratante.

7. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita de la Asociación de Municipios ASMETA.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
10. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
11. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la Asociación de Municipios ASMETA.
12. Presentar las facturas o cuentas de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada, junto con los informes de las actividades realizadas para cada pago.
13. Dar cumplimiento al Capítulo 5 art. 18 del Decreto No. 0723 de 2013, reglamentario de la Ley 1562 de 2012, en relación con la obligación del contratista de allegar la certificación del examen pre –ocupacional respectivo, una vez legalizado el contrato.
14. Cumplir con todas las disposiciones y lineamientos datos en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo
15. Cumplir con todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización pertinente al desarrollo del objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el sistema integrado de gestión.
17. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley de archivo en cuanto foliación, Hoja de Control, carpeta respectiva, actualización mensual de la carpeta en el archivo de contratación).
18. Las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del futuro contrato, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.
19. Publicar en el SECOP II los documentos del proceso.

Para la consecución de los productos el Contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones o actividades:

2.3.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Alquilar el vehículo, conforme a las especificaciones técnicas requeridas
2. Garantizar que el vehículo este en excelentes condiciones técnicas y mecánicas, para lo cual deberá disponer de un patio taller a 40 kilómetros de la cabecera municipal de puerto carre, primavera y santa Rosalía.
3. En caso de daño del vehículo alquilado el contratista deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características dentro de las tres (3) horas siguientes al suceso.
4. Asegurar contra todo riesgo los vehículos que prestaran el servicio a los funcionarios de la entidad contratante.
5. Prestar el servicio incluido con los conductores de los vehículos que estarán al servicio del personal de la entidad contratante.
6. Mantener vigentes los seguros obligatorios y tecno mecánica
7. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
8. El contratista deberán contar con disponibilidad inmediata de las camionetas 4*4 en los municipios de Puerto Carreño, La Primavera y Santa Rosalia en el departamento de Vichada.

2.3.5. ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

Descripción	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor total
Transporte (Alquiler de cuatro (4) vehículos tipo camioneta 4X4 incluye conductor, combustible y seguros, a todo costo). Para los municipios de Puerto Carreño, La primavera y santa rosalia en el departamento de Vichada	días	52	$ 754.964	$39.258.128
Valor total IVA incluido				**$39.258.128**

- Los servicios deberán ser prestados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
- No se aceptará ofertas parciales.
- Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos,
- administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el contratante, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. Los valores incluyen IVA

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Mínima cuantía.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, EXPERIENCIA E IDONEIDAD, PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO A CONTRATAR	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA MOVILIZAR PERSONAL DE APOYO Y SUPERVISORES EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, PRIMAVERA Y SANTA ROSALIA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTIA**
VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VENTIOCHO PESOS ($39.258.128)**
ANÁLISIS DE PRECIOS DEL SECTOR	Para la elaboración del estudio de precios de mercado, la Asociación de Municipios del Meta-ASMETA, realizó el siguiente mecanismo: Para establecer precios de mercado se determino los precios establecidos en el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS BAJAS EN CARBONO, CON ÉNFASIS EN SISTEMAS ARBÓREOS Y PRODUCTIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMÍA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA Y SANTA ROSALÍA DEPARTAMENTO DE VICHADA BPIN 2025005990010. y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado, puesto que este análisis realizado por el Departamento del Vichada, como entidad beneficiaria de los recursos solicitados al SGR, son acordes al servicio solicitado y a los precios de la región Para el presente proceso de contratación de servicio de Alquiler de vehículos, el presupuesto oficial se determinó conforme al proyecto aprobado con Código BPIN 2025005990010 cuya cuantía del proceso se estima el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VENTIOCHO PESOS ($39.258.128)**

4.2. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el estudio de mercado y conforma a los precios aprobados en el proyecto BPIN 2025005990010 para el presente proceso de selección se estima un presupuesto por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VENTIOCHO PESOS ($39.258.128)**

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, ASMETA cuenta con la siguiente imputación presupuestal.

- **Sistema General de Regalías- SGR**

El artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 del 2020 establece: “ARTÍCUL0 2.1.1.3.6.

Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutadas de Recursos del Sistema Genera/ de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a las que refiere el artículo 141 de la Ley 7056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capitulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad una vez se asignen los recursos con carpo a/ porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por In instancia correspondiente. Los ingresos y gastos incorporados en el capital/o independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para lodos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de

Regalías. As/ mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida el e/ catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto."

De conformidad con este artículo, se tiene

ACTO ADMINISRATIVO DELEGACION COMO ENTIDAD EJECUTORA	INCORPORACION ASMETA	FUENTE RECURSOS	CDP SPGR	VALOR	OBJETO
Decreto 0325 del 01 de abril de 2025, del departamento de Vichada	Resolución No. 025 del 14 de abril de 2025 Proyecto con Código BPIN 2025005990010 Rubro Presupuestal Independiente sin Situación de Fondo para Sistema General de Regalías	SGR - Inversión Regional 60% Bienio 2025 - 2026	CDP 7325 del 27 de agosto de 2025	$ 39.258.128,00	servicio de transporte terrestre para movilizar personal de apoyo y supervisores en los municipios de puerto carreño, primavera y santa rosalia en el departamento de vichada
MONTO TOTAL A CONTRATAR				**$ 39.258.128,00**	

- **Sin Situación de Fondo - ASMETA**

Cumpliendo lo establecido para el manejo de recursos del SGR se estable el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal sin situación de fondo, por parte de la entidad ejecutora:

IMPUTACION PRESUPUESTAL CAPITULO INDEPENDIENTE	NOMBRE	CDP ASMETA SIN SITUACION DE FONDO	VALOR	OBJETO
Rubro Independiente: A8836 Sistema General de Regalías - Vichada	Sin situación de fondos	CDP 2025-213 del 27 de Agosto de 2025	$ 39.258.128,00	servicio de transporte terrestre para movilizar personal de apoyo y supervisores en los municipios de puerto carreño, primavera y santa rosalia en el departamento de vichada
MONTO TOTAL A CONTRATAR			**$ 39.258.128,00**	

4.4. FORMA DE PAGO:

El Contratante pagará el valor del presente contrato en de la siguiente forma: Pagos parciales a la prestación de los dias en que se realicen los servicios de alquiler de vehículo, previa aprobación del supervisior del contrato y previa presentación de facturación o documento equivalente (acorde a la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato), dentro de los treinta (30) días siguientes a la consolidación de las mismas, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO: La asociación, con el pleno conocimiento y autorización del contratista, descontara el 3% de cada pago ordenado, en cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 12 de los estatutos de la asociación

5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA tiene la disponibilidad de prestar el servicio requerido, será de TRES (3) MESES y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

6. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será en los Municipios de Puerto Carreño, La Primavera y Santa Rosalía en el departamento de Vichada.

7. CONVOCATORIOS LIMITADAS A MIPYME Reglas. Decreto 1860 de 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 delartículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público,adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificadode existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidosde conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente yen firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copiadel registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Únicode Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientementede su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de esteDecreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO: Los proponentes allegaran los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta; estos solo serán verificados después de determinar al proponente que obtenga el menor precio, si no cumple con estos requisitos, se procederán a verificar al segundo proponentes orden a la menor propuesta y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, Consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos jurídicos.

A. **Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.** Las personas jurídicas nacionales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.
B. **Registro Mercantil:** Si el proponente es persona natural, y cuenta con inscripción vigente en el Registro Mercantil, deberá acreditarlo mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente contratación

C. **Carta de presentación de la propuesta.** El proponente debe diligenciar el Formato No. 1 que se encuentra en los documentos del proceso.

   La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima: a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario; b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. c) Información de notificaciones La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial. En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita

por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

D. **Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal;** en el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

E. **Declaración de persona natural o jurídica.** El proponente debe diligenciar el Formato No. 4 que se encuentra en los documentos del proceso. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrito por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

F. **Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica.** El proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Formato No 5.

G. **Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.** El proponente, persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

H. **Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente-** La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

I. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o de la Persona Natural.**

J. **Fotocopia de la Libreta Militar.** En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años o certificación de situación militar definida.

K. **Registro Único Tributario (RUT)** debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.

L. **Certificado de no Responsabilidad Fiscal.** El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

M. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.** El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes

N. **Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM**. En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal

O. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

asmtea verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

P. **Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC / certificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia).** Ningún proponente, ni representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar experiencia en máximo un contrato cuyo objeto o desarrollo de actividades consista en servicio de transporte de pasajeros que el valor del contrato aportado sea igual o superior a 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV para lo cual el oferente podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación (contratante de derecho público) a satisfacción que deberá contener los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la empresa o entidad contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Número de Contrato (si tiene)
- ✓ Objeto del Contrato
- ✓ Valor del contrato expresado en salarios mínimos de la fecha en que se liquidó el contrato aportado.
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- ✓ Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- ✓ Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por
- ✓ cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente

disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato

NOTA. Si hace falta alguno de estos documentos en la propuesta está se rechazará. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final junto con la respectiva factura de venta y reporte de seguridad social y parafiscales.

NOTA 2: Si la experiencia aportada se trata de contratos de trabajo o vinculación laboral en empresas dedicas al sector de la reparación, fabricación y/o mantenimiento de mobiliarios, la certificación aportada deberá contar con las actividades ejecutadas por el contratista o empleado, con el fin de verificar que dichas actividades guardan relación con el objeto a contratar.

EXPERIENCIA PARA MIPYMES Y EMPRESAS CON EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, y empresas de emprendimiento de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a consista en servicios de transporte de pasajeros, y la sumatoria de los contratos sea igual o superior a 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV

2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

Los oferentes deberán acreditar junto con la presentación de la propuesta los siguientes requisitos los cuales son factores habilitantes

DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS

Deberán acreditar que el oferente cuenta con disponibilidad de cuatro vehículos tipo camionetas 4*4, los cuales acreditarán con la presentación de las tarjetas de propiedad de los vehículos las cuales podrán ser de propiedad de los oferentes y/o en caso de no ser el oferente el titular de la propiedad de los vehículos deberá presentar acuerdos comerciales y/o contratos de arrendamiento suscrito con los propietarios de los vehículos**.**

El oferente deberá suscribir una certificación que acredite que cuenta con la disponibilidad de los vehículos en el departamento de vichada, dicha certificación se hará bajo la gravedad del juramento.

QUIPO DE TRABAJO: Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponerte cumpla lo siguiente:

El oferente deberá presentar hoja de vida de cuatro (4) conductores anexando la licencia de conducción la cual podrá ser B1, B2, C1 y/o C2, junto con los demás documentos personales, certificados de inhabilidades, fiscales, judiciales, redam, antecedentes de medidas correctivas, de igual manera deberán aportar certificado del RUNT con el fin de verificar que los conductores se encuentran registrados único nacional de tránsito.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En casoque el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

10. ANALISIS DE RIESGO

En virtud que la actividad a desarrollar es variada, por lo que el contratista deberá tener una experiencia e idoneidad amplia en la atención de eventos, contar con la disponibilidad de los elementos tanto de artistas como de recursos y logística para la realización de los eventos programados

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Errores en la etapa Precontractual consignados en documentos como los estudios Previos, estudio del sector y estudio de mercado y pliegos de condiciones, entre otros que puedan afectar	Que las condiciones señaladas en la invitación a presentar propuesta, no sean las acordes para la celebración del contrato de prestación de servicios	1	1	2	Bajo	Contratante	Adecuada planeación, revisión, ajustes y seguimiento en la fase precontractual a tiempo	1	1	2	Bajo	Si	ASMETA	En la etapa previa de planeación y estructuración.	En la conformación del Expediente (Etapa precontractual)	Revisión adecuada y a tiempo de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	Permanente hasta la conformación del Expediente.

					alcanzar el objeto contractual																
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores cometidos por el Contratista en la Presentación de documentos	No cumplimiento de los fines y cometidos de las condiciones señaladas en la invitación a presentar propuesta para generar la Contratación del servicio	1	1	2	Bajo	Contratista	Planeación; revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	1	2	Bajo	Si	ASMETA	En la etapa previa de planeación y estructuración.	En la conformación del Expediente (Etapa precontractual)	Verificación de los documentos de la propuesta del contratista, la cual se estructura con base en su experiencia de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Extensión del Plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las Partes.	Retrazo en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto, sin adicional de recursos.	1	1	2	Bajo	Contratante y contratista	Extensión del Plazo (prórrogas). Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados, por circunstancias no imputables a las Partes	1	2	2	Bajo	Si	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	hasta la ejecucion y terminación del contrato	Verificación en los Informes de supervisión donde relacionan los entregables	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las Obligaciones contractuales y/o entregables por parte del contratista	Retrasos en la ejecución e incremento de carga laboral como retrasos en los entregables	1	2	2	Bajo	Contratista	Revisión de informes de contratista y emisión de informe de supervisión	1	2	2	Bajo	Si	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	en la ejecución y terminación del contrato	Verificación en los Informes de supervisión donde relacionan los entregables, reuniones de seguimiento para evitar alertas tempranas.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Alertas tempranas cuando el incumplimiento es constante	Retraso que implique que no se cumplan con los objetivos contractuales, lo que genera un nivel de impacto para la empresa que se puedan convertir en hallazgos por parte de la entidades de control y vigilancia	1	2	2	Bajo	Contratista	Revisión de informes de contratista y emisión de informe de supervisión, impacto en la evaluación de desempeño de manera negativa	1	2	2	Bajo	Sí	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	en la ejecución y terminación del contrato	Plan de Contingencia, el cual debe ser acordado por el supervisor y el contratista, definiendo un cronograma de trabajo para que cumplimiento de los entregables	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación Anticipada	Incumplimiento de las obligacion	1	2	2	Bajo	Contratista	Aplicabilidad de las Clausulas de Multas y	1	2	2	Bajo	Si	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de	en la ejecución y terminaci	Elaboración de Informe por parte	Terminación del Contrato

					del Contrato	es contractuales en un plazo estimado agotandose todas las vías necesarias para el mejoramiento del servicio	1	2	2	Bajo		Penal Pecuniaria dispuestas en el contrato de prestación de servicios	1	2	2	Bajo			los entregables	ón del contrato	del supervisor al Subgerente del área donde surgió la necesidad como al Ordenador del gasto, de igual manera, se deberá realizar la afectación en la evaluación de desempeño	
7	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Retrasos en los pagos al Proveedor por problemas con la documentación soporte atribuible a este.	Demoras en el pago y desembolso del valor de los bienes suministrados por problemas con la documentación soporte de la cuenta de cobro ante la Entidad Compradora.	1	2	2	Bajo	Proveedor	Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Compradora y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la revisión del Supervisor por parte de la entidad a la orden de compra.	1	2	2	Bajo	Si	Proveedor	Entrega de Cuenta de Cobro	En la etapa de ejecución	Solicitud por parte del Proveedor a la entidad de la totalidad de los formatos y documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta a través del Supervisor. Así como el correcto diligenciamiento de la información por parte del Proveedor.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.
8	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Devolución de las cuenta por pagar al Proveedor por ausencia o desinformación de la documentación o formatos internos de la Entidad contratante para el trámite de la misma.	Demoras en el pago y desembolso del valor de los bienes suministrados	2	2	2	Bajo	ASMETA	Entrega de la totalidad de formatos y listado de documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta de cobro por parte del Supervisor o apoyo a la supervisión del contratode prestacion de servicios	2	2	2	Bajo	Si	Entidad Compradora + Proveedor	Etapa de ejecución del contrato, orden de compra o servicio	En la etapa de ejecución	La Entidad Compradora deberá hacer la entrega de la totalidad de la información y formatos para el pago al Proveedor a través del Supervisor, así como la revisión de la misma para el trámite respectivo.	Durante la ejecución del contrato, por parte del Supervisor de la entidad compradora.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de las cuentas por pagar periodicamente, por parte de los contratista	No reconocimiento de los compromisos a tiempo, de manera contable y presupuestal, lo que	1	2	2	Bajo	Entidad Compradora +	Hacer seguimiento periodico si el contratista hace entrega de informes a tiempo. Recordar el cobro de	1	2	2	Bajo	Si	CONTRATISTA. + Entidad	Cuando el contratista empieza a atrasarce en la entrega de los resultado	En la etapa de ejecución	Seguimiento mensual de acuerdo a la forma de pago y entrega de resiltados o	Periodica, de acuerdo al tiempo de ejecución

					s cuando han prestado el servicio o han dado cumlimiento con la ejecucion de las obligaciones del contrato	conlleva a que se paguen las cuentas por pagar en otras vigencias.					los servicios prestados a tiempo						s y cuando no cobro del servicio prestado a tiempo		prestacion del servicio.	
10	Especifico	Interno	Ejecución	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos. Identificación y los que se presenten en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	2	Bajo	Contratante y contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Contratante y contratista	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Periodica, de acuerdo al tiempo de ejecución

11. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIA.

Según el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y el numeral 10.2.9 del capítulo IV del manual de contratación de la entidad, mediante el cual se plantea las excepciones al otorgamiento del mecanismo del riesgo en los procesos de contratación directa, no obstante atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la duración del mismo, la entidas solicitara los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento de la obligaciones derivadas del contrato	10% del valor del contrato	Por un termino igual a la ejecución del contrato y cuatro(4) meses mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por un termino igual a la ejecución del contrato y cuatro(4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por un termino de duración del contrato y tres 3 años mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Por un termino igual a la ejecución del contrato.

12. INTERVENTORÍA /SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del director ejecutivo de ASMETA, o por quien este delegue, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Y el numeral 12.4 del manual de contratación de la entidad.

13. ACUERDO COMERCIAL

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, se deja constancia que el presente proceso no está sometido a acuerdos internacionales

.

Responsable del estudio previo

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
CC.86.009.340 de Granada Meta
Director Ejecutivo de Asmeta

Elaboro: Cristhian Camilo Serrano R.	Abogado cps
Reviso: Luis Alberto Rodríguez Medina	Director Ejecutivo